

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ordenanza Regional que declara de interés público regional la conservación y protección de la Laguna de Mamacocha y dispone el inicio de acciones para la creación del área de conservación regional

**ORDENANZA REGIONAL
N° 360-AREQUIPA**

El Consejo Regional de Arequipa

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Se ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DE MAMACOCHA Y DISPONE EL INICIO DE ACCIONES PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL

Artículo 1°.- DECLARAR de interés público regional la conservación y protección de la diversidad biológica en la Laguna de Mamacocha y zonas aledañas en del Distrito de Ayo, Provincia de Castilla, Región Arequipa, así como la conservación de sus valores paisajísticos y culturales.

Artículo 2°.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Autoridad Regional Ambiental-ARMA-, elabore en el término de 90 días calendarios y - observando cuidadosamente las formalidades establecidas en la Ley N° 26834, en su Reglamento y en las normas y directivas que regulen el procedimiento - el expediente técnico que deberá presentarse ante el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas -SERNANP- para que la Laguna de Mamacocha y zonas aledañas sean declaradas como Área de Conservación Regional a perpetuidad, dada su significativa importancia para proteger la diversidad biológica y mantener la continuidad de los procesos ecológicos esenciales.

Artículo 3°.- SEÑALAR que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4°.- ORDENAR la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los seis días del mes de diciembre del 2016.

EDY MEDINA COLLADO
Presidente del Consejo Regional de Arequipa

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

YAMILA OSORIO DELGADO
Gobernadora Regional

1467602-1

Ordenanza Regional que promueve acciones de sensibilización y concientización en rechazo de los delitos Aduaneros y Piratería en la Región Arequipa

**ORDENANZA REGIONAL
N° 361-AREQUIPA**

El Consejo Regional de Arequipa

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Estando a las consideraciones desarrolladas en la Exposición de Motivos y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Se ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN RECHAZO DE LOS DELITOS ADUANEROS Y PIRATERÍA EN LA REGIÓN AREQUIPA.

Artículo 1°.- PROMOVER la difusión de mensajes de acciones de sensibilización y concientización con contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y piratería en la Región Arequipa, encargándose las acciones correspondientes a las Gerencias Regionales de Producción, de Educación y de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2°.- DISPONER que las Empresas de Transporte Interprovincial de Pasajeros de la Región Arequipa en forma obligatoria difundan el video sobre rechazo de los delitos aduaneros y piratería que será proporcionado por la Secretaría Técnica de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

Artículo 3°.- DISPONER que la Gerencia Regional de la Producción, asuma las siguientes competencias:

a) Dirigir el proceso de participación de todas las dependencias públicas, con la finalidad de difundir material informativo y/o promocional, con contenidos y mensajes orientados al rechazo de los Delitos Aduaneros y Piratería.

b) Realizar la distribución de material informativo y/o promocional a las diversas instituciones públicas de la Región Arequipa, para una correcta y oportuna difusión del referido material, el mismo que será proporcionado por la secretaria Técnica de la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería.

Artículo 4°.- SEÑALAR que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de Avisos Judiciales "La República", en ese sentido, se encarga a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Ejecutivo Regional que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, ésta se publique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

Comuníquese a la señorita Gobernadora del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.